



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión intestada.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00134-00.

Causante: Samuel Riaño Monroy.

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado y la solicitud presentada por los solicitantes, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la abogada María Andrea Pedraza Castillo, en su calidad de apoderada de Edgar y Víctor Manuel Riaño Umaña, quienes actúan como solicitantes, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Por otro lado, mediante providencia de 28 de febrero del año en curso, ya se decidió lo relacionado con el perito Héctor Hugo Ortega Mora.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

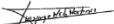
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ba45f063e8258c90e5025b6098748991ca8c249e28ce89e237b0c34036ae8b

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 104
Fijado hoy 30 Agosto 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario